



VISTO:

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por la Pte. de la Casa de la Cultura de San Genaro y un vecino de la localidad de Emilio V. Bunge, con el objeto de dar curso con los siguientes nombres: *5 de Abril*, *Carmen Mina*, *Ana María Gielis* y *Yemil Guerra*, a las calles de Emilio V Bunge, a partir de consultas públicas realizadas con la comunidad.

5 de Abril a la primera calle del pueblo, ubicada sobre el lado Norte, de Oeste a Este.

Carmen Mina a la existente como segunda calle, hoy denominada como Cerrasa, sin ningún respaldo legal.

Ana María Gielis, a una calle del barrio Virgen de Lujan.

Yemil Guerra , a la cortada del barrio Sumampa; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al H.C.D, imponer nombres a calles y a sitios públicos.

Que es meritorio, reconocer a vecinos que se han destacado en la comunidad como ciudadanos de bien.

Que 5 de Abril, es la fecha, según documentación de la época (1905), se reconoce, como fundación del pueblo.

Que Carmen Mina, enfermera destacada, sin más títulos que la experiencia y vocación.

Que Ana María Gielis, fue el paradigma de la mujer fiel a Cristo y a su iglesia.

Que Yemil Guerra, llevado por su espíritu participativo, se introdujo en los corsos de la localidad al ritmo de la murga.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5982

ARTÍCULO 1º: Desígnese con la denominación 5 de Abril, a la primer calle de Emilio V, Bunge desde el norte de la zona urbana que corre de Este a Oeste.



ARTÍCULO 2º: Desígnese Carmen Mina, a la segunda calle de Emilio V. Bunge, desde el norte de la zona urbana que corre de Este a Oeste.

ARTÍCULO 3º: Desígnese Ana María Gielis, a la calle cortada del barrio Virgen de Lujan, de la localidad de Emilio V: Bunge, que corre de Este a Oeste entre calle Seguí y calle C. Martin.

ARTÍCULO 4º: Desígnese Yemil Guerra, a la calle cortada del barrio Sumampa, que corre de Este a Oeste.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE
DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.